



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE ESPECIALIDADES DE LOS GRADOS D Y E DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2025/2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta establece que las Comunidades Autónomas ordenarán su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso las normas básicas en la Ley, además de las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En el artículo 3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, se establece que con carácter extraordinario, las Administraciones educativas podrán destinar en comisión de servicios a puestos de su ámbito de gestión al personal funcionario de carrera dependiente de otra Administración educativa, siempre y cuando cuenten con la autorización de la misma y cumplan los requisitos para los puestos de trabajo que han de ocupar.

Con el fin de seleccionar al profesorado para ocupar, en comisión de servicios, plazas de distintas especialidades de los Grados D y E de Formación Profesional, esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 19 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta Resolución, convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2025/2026 y en comisión de servicio, las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo I. No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado Décimo en relación a la duración de la comisión de servicio.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2025/2026:

1. Ser personal funcionario de carrera de cuerpos docentes no universitarios en servicio activo, siendo titular de la especialidad asociada a las vacantes que se indican en el Anexo I.
2. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta. Asimismo, podrá participar el personal funcionario con destino suprimido o con destino provisional en expectativa de destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

También podrán participar quienes tengan destino en otra Comunidad Autónoma. La adjudicación de las plazas convocadas se realizará en primer término a las personas



solicitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón y, si fuese necesario por no cubrirse las vacantes, a las personas candidatas de otras Administraciones Educativas.

La adjudicación final de cada una de las vacantes estará condicionada, en su caso, a que las Comunidades Autónomas de origen autoricen la comisión de servicios.

3. No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2025/2026. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.

Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, dirigida a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la firma de la presente Resolución.

Junto con la solicitud, Anexo II, las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud conforme al Anexo II.
2. Hoja de servicios expedida por el órgano competente. La experiencia docente en centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberá alegarse y será valorada de oficio por la Administración, sin necesidad de justificarse.
3. En el caso de personal de fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, documento que acredite ser titular de la especialidad asociada a las vacantes que se indican en el Anexo I de esta Resolución.
4. Extracto individual de formación con las actividades reconocidas hasta la fecha de la publicación de la presente Resolución por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y recogida en la aplicación de Registro de Formación del Profesorado.
5. Relación de otras actividades de formación reconocidas hasta la fecha y no recogidas en la aplicación de Registro de Formación del Profesorado, conforme al Anexo III, y la documentación justificativa de todo aquello de lo que la persona candidata se haya autobareñado.
6. Anexo V de autobarefacción de los méritos relacionados conforme al Anexo IV.
7. Proyecto completo de actuación en la vacante solicitada. El guion del proyecto se recoge en el Anexo VI.

En relación a la formación aportada por el profesorado participante en esta convocatoria, la Comisión de selección solo tendrá en cuenta la que esté directamente asociada con el perfil profesional de la vacante solicitada.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.



El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **por correo electrónico** a la dirección de correo electrónico serviciofp@aragon.es indicando en el asunto "Comisión Plazas FP" con el fin agilizar la gestión de la solicitud.

Cuarto. Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- a) Presidente: Jefe de Servicio de Formación Profesional o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - Una persona de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional designada por el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional.
 - Una persona asesora de Formación Profesional de la Unidad de Programas Educativos de cada uno de los Servicios Provinciales del Departamento en el que se ubiquen las vacantes.
 - Un/a Inspector/a de Educación designado/a por la Dirección de la Inspección de Educación.
- c) Secretaría: Una persona funcionaria del Servicio de Formación Profesional, con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorará la documentación relacionada con los méritos profesionales y académicos alegados por los mismos, así como el proyecto presentado, todo ello de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo IV.
2. La Comisión valorará la coherencia, viabilidad y calidad del proyecto, así como la capacidad de organizar, orientar y dar respuestas innovadoras y la aportación personal de la persona solicitante.
3. La Comisión podrá solicitar a las personas solicitantes aclaraciones sobre el proyecto presentado.
4. La Comisión valorará la necesidad de realizar la defensa de los proyectos presentados.



5. La persona funcionaria que actúe en la secretaría levantará acta del baremo y las puntuaciones otorgadas a los proyectos de las personas solicitantes.
6. Para resultar seleccionada, la persona solicitante deberá haber obtenido al menos diez puntos en la valoración total y al menos cinco puntos en la valoración del proyecto.

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para presentar alegaciones y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.

Dichos documentos de subsanación se presentarán a través de registro electrónico y se dirigirán a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidas del procedimiento selectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la alegación y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **por correo electrónico** a la dirección de correo electrónico serviciofp@aragon.es indicando en el asunto "Comisión Plazas FP" con el fin agilizar la gestión de la solicitud.

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Séptimo. Exposición de puntuaciones.

Una vez asignadas las puntuaciones por la Comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.



Las alegaciones se presentarán a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección serviciofp@aragon.es indicando en el asunto “Comisión Plazas FP”.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por el personal participante en el procedimiento, se publicarán por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones definitivas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Octavo. Resolución provisional.

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante Resolución provisional del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se hará pública en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones se presentarán a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección serviciofp@aragon.es indicando en el asunto “Comisión Plazas FP”.

Noveno. Resolución definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión elevará su propuesta de Resolución del concurso a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación que emitirá la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de la plaza correspondiente.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Décimo. Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas hasta un máximo de tres cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las



decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse. El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



ANEXO I
VACANTES CONVOCADAS

Provincia	Localidad	Centro	Nº Plazas	Especialidad	Enseñanza/Programa
Huesca	Huesca	Escuela de Arte de Huesca	1	223. Producción en Artes Gráficas	Implantación CFGB Artes Gráficas (FPB117)
Zaragoza	Zaragoza	IES Clara Campoamor Rodríguez	1	222. Procesos de Gestión Administrativa	Implantación CFGB Informática de Oficina (FPB121)
Zaragoza	Zaragoza	IFP Campus Digital	2	107. Informática	Implantación de Ciclos TEC ¹
Zaragoza	Zaragoza	IFP Campus Digital	1	227. Sistemas y Aplicaciones Informáticas	Implantación de Ciclos TEC ¹
Zaragoza	Zaragoza	IFP Campus Digital	1	105. Formación y Orientación Laboral	Implantación de Ciclos TEC ¹
Zaragoza	Zaragoza	IFP Campus Digital	2	107. Informática	Implantación de Grados D y E de la familia de Informática y Comunicaciones en modalidad virtual
Zaragoza	Zaragoza	IFP Campus Digital	3	227. Sistemas y Aplicaciones Informáticas	Implantación de Grados D y E de la familia de Informática y Comunicaciones en modalidad virtual
Zaragoza	Cuarte de Huerva	IES Martina Bescós	1	202. Equipos Electrónicos 206. Instalaciones Electrotécnicas	Implantación CFGB Electricidad y Electrónica (FPB102)
Zaragoza	Fuentes de Ebro	IES Benjamín Jarnés	1	112. Organización y proyectos de Fabricación Mecánica 211. Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	Implantación CFGS Mecatrónica Industrial (IMA302)



Provincia	Localidad	Centro	Nº Plazas	Especialidad	Enseñanza/Programa
Zaragoza	Illueca	IES Sierra de la Virgen	1	225. Servicios a la Comunidad	Implantación CFGM Atención a Personas en Situación de Dependencia (SSC201)

¹ Necesidad de acreditar experiencia en la metodología de “aprendizaje colaborativo basado en retos o proyectos” o “aprendizaje-servicio” en Grados D o E de Formación Profesional, o tener acreditación de, al menos, nivel 2 en la cualificación del profesorado en metodologías activas ofertada por el CIFPA.



**ANEXO II
SOLICITUD**

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE VACANTES EN PLAZAS DE ESPECIALIDADES DE LOS GRADOS D Y E DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2025/2026

DATOS PERSONALES:		
Primer Apellido: _____	Segundo Apellido: _____	
Nombre: _____		
Teléfono: _____	Móvil: _____	
DATOS PROFESIONALES:		
Especialidad: _____	NRP: _____	NIF: _____
Centro docente de destino actual: _____		
Localidad: _____	Provincia: _____	

SOLICITA le sea concedida una plaza en el centro docente público y especialidad, según el orden de preferencia que se indica a continuación:

Provincia	Centro docente	Especialidad

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio para el curso 2025/2026? **SÍ** **NO**

En caso afirmativo especificar cuál: _____

¿Tiene concedida Comisión de Servicio con compromiso de prórroga para el curso 2025/2026?

SÍ **NO**

En caso afirmativo indicar cuál y si ha aceptado su renuncia: _____

En _____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>



ANEXO IV
BAREMO DE MÉRITOS

A.- Títulos académicos oficiales <u>distintos</u> al alegado para su ingreso en el Cuerpo:Máximo 1 punto	
1. Por el título de Diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura.	0'2 puntos
2. Por el segundo ciclo de una licenciatura universitaria.	0'2 puntos
3. Por el título oficial de Grado.	0'3 puntos
4. Por el título oficial de Master.	0'2 puntos
5. Por el diploma de Estudios Avanzados, suficiencia investigadora u otro título equivalente.	0'1 punto
6. Por el título de Doctor. <i>En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior.</i>	0'2 puntos
7. Por cada título de Técnico Superior en Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas.	0'1 puntos
8. Por cada título de Grado elemental de música, danza o Certificado de un idioma extranjero de Nivel Intermedio.	0'1 puntos
9. Por cada título de Grado profesional de música, danza o Certificado de un idioma extranjero de Nivel Avanzado. <i>En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior.</i>	0'2 puntos
B.- Participación en actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las Administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro en virtud de convenio con las Administraciones educativas:Máximo 3 puntos	
1. Por la participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados con la Formación Profesional: 0,50 puntos por actividad.	Hasta 2 puntos
2. Por la participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación de centros: 0,10 puntos por actividad.	Hasta 1,5 puntos
3. Por la impartición de actividades de formación en calidad de ponente o profesor/a: 0,05 puntos por hora.	Hasta 2 puntos
4. Coordinación de Programas Europeos: 0,02 puntos por hora reconocida.	Hasta 2 puntos
5. Coordinación de Programas de Innovación convocados o promovidos por la Administración educativa: 0,02 puntos por hora reconocida.	Hasta 2 puntos
6. Participación en Programas Europeos: 0,01 puntos por hora reconocida.	Hasta 2 puntos
7. Participación en Programas de Innovación convocados o promovidos por la Administración educativa: 0,01 puntos por hora reconocida.	Hasta 2 puntos
8. Participación en cursos en materia de igualdad: 0,10 puntos por actividad.	Hasta 0,20 puntos
<i>Para valorar las actividades que vengan expresadas en créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. No se tendrán en cuenta números de horas inferiores a 10, a excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes. La coordinación de Programas Institucionales que no lleven especificados créditos ni horas de formación y cuya duración sea de un curso completo se valorará con el equivalente a 50 horas. Si el Programa afecta a varios centros, se computarán 50 horas para el coordinador del programa y 40 horas para el coordinador de centro. Los Programas Europeos se valorarán con el equivalente de horas reconocidas en la normativa de referencia o se valorará con el equivalente a 50 horas.</i>	
<i>No serán tenidas en cuenta las restantes actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i>	



C.- Experiencia docente en centros docentes sostenidos con fondos públicos: Máximo 3 puntos	
1. Por cada año de servicio. <i>No se puntuarán fracciones de año. No obstante, podrán acumularse varios periodos de inferior duración hasta sumar años completos. Cuando el resto sea igual o superior a seis meses o 180 días se puntuará como un año completo.</i>	0,4 puntos /año
D.- Experiencia en puestos de dirección y coordinación de la Administración educativa: Máximo 1 punto	
1. Director/a de Centro Público Integrado de FP, centro docente público, Director/a de Centro de Profesores Territoriales o Específicos: 0'15 puntos por cada año.	Hasta 0,5 puntos
2. Otros cargos directivos en centros docentes públicos: Vicedirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios o Jefe/a de Estudios adjunto: 0'10 puntos por cada año.	Hasta 0,5 puntos
3. Desempeño de la función de coordinación de formación o coordinación de formación para el uso de las tecnologías en el aprendizaje (se aportará certificado del/de la Director/a del centro): 0,05 puntos por año.	Hasta 0,5 puntos
4. Jefe/a de Departamento en centros públicos de Secundaria o Centros Públicos Integrados de FP, Jefe/a de Departamento Estratégico en un Centro Público Integrado de FP: 0,05 puntos por año.	Hasta 0,5 puntos
<i>No se puntuarán periodos inferiores a un año o curso escolar completo.</i>	
E.- Otros méritos: Máximo 2 puntos	
1. Publicaciones relacionadas con la Formación Profesional. <i>Se concederá por cada libro o material publicado en formato digital, según criterio de la Comisión hasta 0'50 puntos y por cada artículo hasta 0'20 puntos. En las publicaciones colectivas se dividirá la puntuación entre el número de autores/as.</i>	Hasta 1 punto
2. Asesor/evaluador del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias (PEAC).	0,5 puntos
3. Coordinador/a de Formación Profesional en un centro docente público: 0,25 puntos por curso.	Hasta 1 punto
4. Responsable de calidad de un centro docente público: 0,25 puntos por curso.	Hasta 1 punto
F.- Proyecto: Máximo 10 puntos	
En el proyecto se valorará: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional o docente relacionada con las destrezas y habilidades a conseguir en los módulos del Grado D o E en los que tiene atribución docente (hasta dos puntos). Conocimientos acreditados vinculados a las destrezas y habilidades a conseguir en cada uno de los módulos del Grado D o E en los que tiene atribución docente (hasta dos puntos). Propuestas metodológicas para la docencia del módulo o módulos (hasta seis puntos). 	



**ANEXO V
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

SOLICITANTE:

NIF:

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración de la adecuación de la actividad con la línea solicitada, en cuyo caso se ajustará la puntuación y se colocará al candidato en el orden que le corresponda en la lista, pudiendo decaer de la plaza. Puesto que puede haber solicitudes “cruzadas” entre provincias es imprescindible una comunicación ágil y coordinada en este sentido.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero publicado en la web, añadiendo las hojas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados A, B, C, D y E se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.

A	Títulos académicos oficiales distintos al alegado para su ingreso en el Cuerpo. Máximo 1 punto		
	Denominación titulación	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
A1			
A2			
A3			
A4			

B	Participación en actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las Administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las Administraciones educativas. Máximo 3 puntos				
	Denominación de la actividad	Créditos / Años	Código	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					
B6					
B7					



C	Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos. Máximo 1 punto			
	Centro/s en el que se ha prestado servicios	AÑOS	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
C1				
C2				
C3				
C4				
C5				
C6				
C7				
C8				
C9				
C10				
C11				
C12				
C13				
C14				
C15				
C16				
C17				

D	Experiencia en puestos de dirección y coordinación de la Administración educativa. Máximo 1 punto			
	Denominación del puesto	AÑOS	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
D1				
D2				
D3				
D4				
D5				
D6				
D7				
D8				



E	Otros méritos. Máximo 2 puntos	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
E1			
E2			
E3			
E4			
E5			
E6			
E7			
E8			
E9			
E10			

RESUMEN DE LA AUTOBAREMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE. Máximo 10 puntos		PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
A	Títulos académicos oficiales (máximo 1 punto)		
B	Participación en actividades de formación permanente del profesorado (máximo 3 puntos)		
C	Experiencia docente en centros docentes sostenidos con fondos públicos (máximo 3 puntos)		
D	Experiencia en puestos de dirección y coordinación de la Administración educativa (máximo 1 punto)		
E	Otros méritos (máximo 2 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS			

Firmado: _____

FECHA: _____

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>



ANEXO VI

GUIÓN DEL PROYECTO A PRESENTAR

El proyecto, que deberá ser original y de elaboración propia, versará sobre el desarrollo de la docencia en el Grado D o Grado E de la plaza a la que se opte. En el proyecto se incluirá la experiencia profesional o docente de la persona solicitante, relacionada con las destrezas y habilidades a conseguir en los módulos del Ciclo Formativo o Curso de Especialización respecto al que se oferta la plaza solicitada (en los que tiene atribución docente), así como los conocimientos acreditados relacionados con ellas, las propuestas metodológicas para la docencia de dichos módulos y los mecanismos de seguimiento y valoración relacionados con la impartición de los módulos del Grado D o Grado E que permita potenciar los resultados positivos y subsanar las posibles deficiencias que se hayan detectado.

El proyecto tendrá una extensión máxima de 10 hojas formato DIN-A4, escritos a una sola cara y a doble espacio, incluidos los posibles anexos, con márgenes de 2 centímetros, tipo de letra Arial de 11 puntos, interlineado de 1,5 y espaciado anterior y posterior de 6 puntos. Quedan excluidas en esa extensión máxima las páginas que pudieran estar dedicadas a la portada, índice y/o contraportada.

En la valoración del proyecto y, en su caso, entrevista, se contemplarán:

1. Adecuación de la experiencia profesional o docente de la persona solicitante a las destrezas y habilidades a conseguir en los módulos del Grado D o Grado E objeto de la comisión de servicios (hasta 2 puntos).
2. Conocimientos acreditados en la impartición de los módulos del Grado D o Grado E objeto de la comisión de servicios (hasta 2 puntos).
3. Propuestas metodológicas para la docencia de los módulos del Grado D o Grado E objeto de la comisión de servicios (hasta 4 puntos).
4. Adecuación de los mecanismos de seguimiento y valoración (hasta 2 puntos).